

SUPUESTO DE SUBVENCIONES PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS.-

La Federación de Deporte de Béisbol se crea en el ámbito de la Comunidad de Extremadura, estableciendo su sede en Badajoz.

Consigue, una vez realizadas las pertinentes gestiones, el otorgamiento de dos subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y por la Excmo. Diputación de Badajoz por importe de 12.000 y 25.000 euros, respectivamente, para el sostenimiento de sus gastos de funcionamiento habituales.

La persona que se ocupa, en el seno de la Federación de Diputación, de la preparación de la documentación administrativa, se pone manos a la obra para preparar todo lo que se considere necesario.

CUESTIONES:

1. ¿Qué documentación se debe presentar antes ambas Entidades Locales para que se pueda iniciar el pago de ambas subvenciones?
2. ¿De que manera se formalizan jurídicamente las subvenciones en las Administraciones Públicas? ¿Cuáles son las principales cuestiones que deben quedar perfectamente definidas y que debe conocer de antemano la Federación?

SACAR MODELO

Avanza el año y se acerca el momento de la justificación, establecido el día 1 de diciembre del año en curso.

La persona que se encarga de preparar la documentación se da cuenta que no va a poder cumplir el plazo requerido.

CUESTIONES:

1. ¿Sería posible la petición de una ampliación del plazo de justificación establecido?
2. ¿Dónde podría consultarse la viabilidad de llevar a cabo esa posibilidad ?

Una vez que se completa toda la información, el gestor de la Federación empieza a preparar la justificación.

CUESTIONES:

1. Que documentación resulta necesaria en la justificación a entregar a las Entidades Públicas que concedieron las subvenciones a la Federación.
2. Se tiene dudas acerca de la validez de los siguientes documentos justificativos:
 - Un recibí de un arbitro amateur que cobro 200 euros por arbitrar un partido.
 - El contrato de arrendamiento del local en el que se asienta la sede de la Federación.
 - Un factura que corresponde a la compra de un ordenador y una impresora.
 - Una factura de material deportivo del año anterior al ejercicio en el que se concede la subvención.
 - La reserva de avión de desplazamiento de los miembros al extranjero, facturada en el extranjero.
 - La nómina de un trabajador no dado de alta en el régimen de seguridad social.
 - Las cotizaciones de seguridad social de dos trabajadores.
 - Una factura del extranjero por la compra de diverso material.
 - El pago del impuesto del IRPF a la Agencia Tributaria.
 - Se pretende utilizar una misma factura para justificar ambas subvenciones ¿Es esto viable?
 - ¿Son válidas fotocopias de una factura que se ha extraviado? ¿Y una copia expedida por el Proveedor?

Una vez fiscalizada la cuenta justificativa por las Intervenciones de ambas Administraciones se comunica a la Federación que no se aceptan ciertos justificantes, por lo que quedan pendientes de justificar 1.000 euros ante la Diputación de Badajoz.

CUESTIONES:

- ¿Qué consecuencias llevará consigo esa circunstancia?
- ¿Cómo se valoran los perjuicios económicos derivados de esa problemática?
- ¿Qué consecuencias pudieran derivarse de esas actuaciones?

